

## ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR.

En la ciudad de Santo Domingo, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023, de conformidad con el artículo 75 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad a Nivel Nacional, comparecen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición; los señores(as): Ab. Marco Loaiza Padilla, delegado de la Autoridad Nominadora; Ing. Elisa Zambonino Analuisa, delegada de la Dirección de Administración del Talento Humano; y, el Ing. Luis Valencia Bejarano, responsable de la Unidad Administrativa a cargo del Registro de la Propiedad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, para realizar el acta de DECLARATORIA DE GANADOR del concurso del puesto de Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo; y, considerando que, en conocimiento de la referida Normativa, y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición.

Conforme consta en el respectivo expediente y en los reportes generados a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos para el cargo de Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo se desprende lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES:

Conforme al cronograma reestructurado, la fase para la aplicación de las pruebas técnicas y prueba psicométrica se encuentra establecida desde el 27 al 29 de noviembre de 2023.

Mediante Memorando Nro. GADMSD-DATH-2023-4649-M de fecha 24 de noviembre de 2023, la Ing. Fernanda Sánchez, Directora de Administración de Talento Humano en calidad de Administradora del Concurso, realizó la convocatoria para el día 28 de noviembre de 2023 a los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para que se revise el proceso de concurso y suscriban el acta final de declaratoria del/a ganador/a del concurso y banco de elegibles, del concurso público de méritos y oposición para seleccionar al Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo.

Con Oficio N°: GADMSD-DATH-2023-0487-M de fecha 24 de noviembre de 2023, la Ing. Fernanda Sánchez, Directora de Administración de Talento Humano, en calidad de Administradora del Concurso realiza la convocatoria para el día 28 de noviembre de 2023 a los señores integrantes de la veeduría ciudadana, para la suscripción del acta final de la declaratoria del/a ganador/a del concurso y banco de elegibles.

Mediante formularios de registro de asistencia de fecha 28 de noviembre de 2023, se contó con la presencia de los integrantes de la veeduría ciudadana designada por el CPCCS, en la fase de suscripción del acta final de la declaratoria del/a ganador/a del concurso y banco de elegibles.

### 2. BASE LEGAL:

El artículo 19 de la Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, preceptúa: "(...) Las Registradoras o Registradores de la propiedad deberán ser de nacionalidad ecuatoriana, abogadas o abogados y acreditar ejercicio profesional por un período mínimo de 3 años y los demás requisitos que la ley prevé para el ejercicio del servicio público y Ley del Registro. El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana. Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un período fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez (...)"

El artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, señala: "El concurso de mérito y oposición para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, será llevado a cabo por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, en base a la reglamentación que sobre dicho concurso expida la Dirección Nacional de Registros Públicos"

La Resolución No. 005-NG-DINARP-2022 que contiene el Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad a Nivel Nacional, determina que: Art. 15.- "Del Tribunal de Méritos y Oposición.- El Tribunal de Méritos y Oposición es el órgano encargado, entre otras funciones,

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

*de declarar como ganador/a del concurso público de méritos y oposición, a la o al postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje, siempre que sea igual o mayor a setenta puntos sobre cien (70/100); o declarar desierto el mismo."*

La Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 que contiene el Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad a Nivel Nacional, señala: Art. 75.- "Acta final de declaratoria del/a ganador/a del concurso y banco de elegibles.- El Tribunal de Méritos y Oposición, en el término de dos (2) días posteriores a la presentación de la documentación de los/as postulantes, elaborará el "Acta final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, señalando como ganador/a del concurso público de méritos y oposición al/a postulante que haya obtenido el mayor puntaje final, declarando además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 74 de la presente norma.

*El acta será puesta en conocimiento de la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quien deberá a través de el/la Administrador/a del Concurso máximo hasta el siguiente día hábil de la emisión del acta final de declaratoria de ganador/a, publicar en la Plataforma Tecnológica de Concursos y, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos; además de notificar al/la postulante declarado/a como ganador/a mediante correo electrónico registrado en su postulación, para que en el término de tres (3) días presente la documentación actualizada a la que se refiere el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, en la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces.*

*Adicionalmente, el "Acta Final" será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.*

*El banco de elegibles tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la publicación del acta final.*

*Para los casos en que no haya sido reemplazado legalmente el titular del registro, de conformidad con el artículo 6 del presente Instructivo, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, podrá designar como Registrador de la Propiedad o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades del Registro Mercantil, a través de nombramiento provisional, a un postulante del banco de elegibles en el orden del puntaje obtenido; para lo cual, la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, verificará la documentación actualizada, determinada en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público."*

### 3. ACTA FINAL DE DECLARATORIA DEL/A GANADOR/A

#### Puntajes finales alcanzados.

Conforme consta en la Plataforma Tecnológica de Concursos (<https://concursos.registrospublicos.gob.ec/>), los puntajes alcanzados por los postulantes al Concurso de Méritos y Oposición para seleccionar Registrador/a de la Propiedad del cantón Santo Domingo son los siguientes:



### PUNTAJE FINAL DESPUÉS DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

Dirección Nacional de  
Registros Públicos

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES       | CÉDULA     | RESULTADO DE CALIFICACIONES |             |                  | AFIRMATIVAS | ENTREVISTAS | PUNTAJE TENTATIVO FINAL | OBSERVACIONES |
|----|---------------------------|------------|-----------------------------|-------------|------------------|-------------|-------------|-------------------------|---------------|
|    |                           |            | MÉRITO                      | P. TÉCNICAS | P. PSICOMÉTRICAS |             |             |                         |               |
| 1  | FELIX PONCE JORGE ALFREDO | 1711969127 | 13.50                       | 61.14       | 5.83             | 0.00        | 3.84        | 84.31                   | Ganador       |

## Ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición para seleccionar Registrador/a de la Propiedad del cantón Santo Domingo.

Conforme al expediente del proceso de concurso, los reportes obtenidos de la plataforma del concurso, luego de la verificación del puntaje final obtenido, conforme lo establece el Art.15 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, "*declarar como ganador/a del concurso público de méritos y oposición, a la o al postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje, siempre que sea igual o mayor a setenta puntos sobre cien (70/100*", en uso de nuestra competencias el TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PROCEDE A **DECLARAR COMO GANADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL PUESTO DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, AL DR. JORGE ALFREDO FELIX PONCE**, partida presupuestaria No. 29, por haber obtenido la más alta calificación dentro del proceso, esto es, 84,31/100 puntos, primer lugar.

## Banco de elegibles

Conforme los resultados del formulario del puntaje final después de la validación de documentos, no constan postulantes en lugares inferiores al primer lugar, que hayan superado el puntaje final de 70/100 puntos, por lo tanto, se deja constancia que no existen postulantes para el registro en el banco de elegibles del Concurso de Méritos y Oposición de Registrador/a de la Propiedad del cantón Santo Domingo.

La presente acta será puesta en conocimiento del Señor Alcalde, así como a través de el/la Administrador/a del Concurso, se procederá publicar en la página web del GAD Municipal de Santo Domingo, en la Plataforma Tecnológica de Concursos y se remitirá a la Dirección Nacional de Registros Públicos para su publicación en la página web.

Se deja constancia, que en la fase de declaratoria de ganador del concurso de Méritos y Oposición para seleccionar Registrador/a de la Propiedad del cantón Santo Domingo, se realizó en conjunto con los veedores designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, integrado por Sr. Wilter Macías Molina, Mgs. Gustavo Polo Espinoza, Sr. Pedro Gonzalo Morales Chávez.

Declarando la veracidad del contenido de la presente acta; suscriben los miembros del Tribunal:



Ab. Marco Javier Loaiza Padilla  
**ANALISTA ABOGADO**  
**DELEGADO DEL ALCALDE DE SANTO DOMINGO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO



Ing. Elisa Beatriz Zambonino Analuisa  
**ANALISTA ADMINISTRATIVO**

**DELEGADO DEL RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL  
GADMSD**



Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano  
**GERENTE DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE EL PUESTO**